



Ayuntamiento de Vcar

*Corazn del Poniente*

**DOA ESTHER MORENO ROMERO, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de VICAR, provincia de Almera.**

**CERTIFICA:**

Que segn consta en la Secretara de mi cargo, la Junta de Gobierno Local en Sesin celebrada el da treinta de diciembre de dos mil nueve, a la que asistieron siete de los ocho concejales que la integran, y a reserva de los trminos que resulten de la aprobacin del acta correspondiente, entre otros, adopt el siguiente:

**ACUERDO:**

**19.-) APROBAR BASES PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA ASOCIACIONES, ETC, CORRESPONDIENTES AL AO 2.010.**

Por la Concejala Delegada del rea, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la concesn de subvenciones que esta Entidad otorga a las Personas Fsicas o Jurdicas interesadas, Solicitud, Tramitacin, Concesin y Justificacin, siendo el objeto de la subvencin actividades deportivas, culturales o de asuntos sociales, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir para la concesn de subvenciones, correspondientes para el ao 2.010, con el siguiente contenido:

**BASE PRIMERA.-** El **Periodo** para la **Solicitud** de las mismas ser del 20 de enero al 28 de febrero de 2.010.

**BASE SEGUNDA.-** Las **Solicitudes se presentarn** en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, sito en Bulevar Ciudad de Vcar, 1.331, de Puebla de Vcar (CP 04738), dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en la oficina Municipal Llanos de Vcar, o por cualquiera de los medios previstos en la LRJAP y PAC (Ley 30/1.992).

**BASE TERCERA:** Junto con la Solicitud, deber acompaarse la **Documentacin** que se detalla a continuacin:

- Copia compulsada del CIF de la Entidad o Asociacin, y del DNI de la Persona Fsica interesada o representante de la misma.
- Estatutos (slo para la primera solicitud, y relacin de la actual Junta Directiva de las mismas.
- Memoria de Actividades a desarrollar y finalidad de las mismas, as como el presupuesto previsto de gastos para realizar dichas actividades.
- Certificacin Bancaria de la cuenta habilitada a nombre de la Asociacin, Entidad,...



Ayuntamiento de Vúcar

*Corazón del Poniente*

- Declaración jurada en la que se haga constar el objeto de la subvención, que los fines de la Entidad no son lucrativos, así como el compromiso de aportar la documentación necesaria para la justificación del cien por cien de la cantidad subvencionada.
- Declaración jurada del compromiso de emplear la cantidad solicitada al fin objeto de la subvención.
- Declaración jurada de no recibir otra subvención para el mismo fin de otra Administración.

**BASE CUARTA.-** Tendrán la consideración de Destinatarios aquellas Entidades, Asociaciones, Grupos, Clubes, Instituciones, y en general, todas aquellas Personas Físicas o Jurídicas, sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social y actividades a desarrollar tenga lugar íntegramente dentro del término Municipal.

**BASE QUINTA.-** Quedan exentos de este derecho aquellas Entidades de carácter político, laboral, sindical o religioso que cuenten con financiación propia o de otra Administración superior. También estarán exentos aquellos destinatarios que no acrediten fehacientemente un año de antigüedad en el desarrollo de su actividad.

**BASE SEXTA.-** El órgano legitimado para su estudio y aprobación es la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, que tras su deliberación y estudio, decidirá y aprobará, atendiendo a la función social mas adecuada, y conforme a los límites presupuestarios establecidos, el otorgamiento o no de la subvención solicitada, y en su caso, la cuantía aprobada.

**BASE SÉPTIMA.-** Una vez aprobada o denegada su concesión, se notificará a los interesados, en la primera quincena del mes de abril de cada año natural y se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**BASE OCTAVA.-** En el acuerdo se determinará la forma de pago, que podrá ser anticipado a la realización de la actividad o mediante abonos a cuenta. En el caso de que se haga mediante abonos a cuenta, el importe de la subvención se abonará en más de un pago, se deberá de ir justificando el gasto de los pagos realizados para que se ingrese el siguiente pago.

**BASE NOVENA.-** Todos los beneficiarios de alguna subvención están obligados a justificarla en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de pago o ingreso de la misma. La justificación se realizará en el área de Intervención de este Ayuntamiento o en donde se determine en el acuerdo de concesión de la subvención. Se deberá de justificar el gasto realizado mediante copia compulsada de las facturas.

**BASE DÉCIMA.-** El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de la misma.



Ayuntamiento de Vúcar

*Corazón del Poniente*

**BASE ÚNDECIMA.-** Las subvenciones se regirán en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en los procesos de concesión y gestión y justificación, como en los casos de reintegro por nulidad del acuerdo de concesión o por falta de justificación de las mismas, como el control financiero de las subvenciones y el régimen de infracciones y sanciones.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al área de Bienestar y Familia, Mujer e Igualdad, Mayores y Dependencia, área de Juventud y Deportes, Educación y Cultura y área de Intervención.

**TERCERO.-** Someterlo a información pública mediante Edicto que se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento hasta la finalización del plazo de solicitudes.

Conocido cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar íntegramente la propuesta de que se ha dado cuenta.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y a salvo de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F, en Vúcar a dieciocho de enero de dos mil diez.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL,.

Fdo. Antonio Bonilla Rodríguez.

Fdo. Esther Moreno Romero.